

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2023-7090	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, designación de miembros del Tribunal Calificador y fecha de examen.	Página 23598
CVE-2023-7096	Bases reguladoras y convocatoria para la selección, por oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico.	Página 23602
CVE-2023-7098	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por el sistema de concurso, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.	Página 23614
CVE-2023-7097	Ayuntamiento de Villaescusa Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la selección como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de la Escala de Administración General, subescala Técnico de Gestión, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.	Página 23616

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-7091	Ayuntamiento de Suances Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 23620
CVE-2023-7102	Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 23621

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-7104	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2023 (zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 23622
CVE-2023-7094	Mancomunidad Valles de San Vicente Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 23624

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2023-7099** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**
Orden MED/25/2023, de 1 de agosto, por la que se modifica la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible. Página 23625
- CVE-2023-7106** **Ayuntamiento de Camargo**
Acuerdo del Pleno de 27 de julio 2023, de aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras de ayudas sociales a conceder con cargo al fondo extraordinario de suministros básicos. Página 23626
- CVE-2023-7087** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en 2023. Página 23627

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2023-6886** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública de solicitud de autorización para tala de eucaliptos en suelo rústico de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Ceceño, término municipal de Valdáliga. Expediente 109/23 AC. Página 23633
- CVE-2023-6933** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Portilla, en el municipio de Corvera de Toranzo. Expediente 314418. Página 23634
- CVE-2023-6614** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Concha, 3, vivienda 6, en Hinojedo. Expediente 2022/397. Página 23635
- CVE-2023-7101** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio de La Herrería de Treceño. Expediente número 68/2023. Página 23636
- CVE-2023-81** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a hotel en Roiz. Término municipal de Valdáliga. Expediente 313921. Página 23637
- CVE-2023-6548** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Valdáliga. Expediente 314484. Página 23638
- CVE-2023-6635** Información pública de solicitud de autorización para compostaje de residuos sólidos en suelo rústico de la parcela 39083A301000050000JF, en el municipio de Soba, Expediente 314431. Página 23639

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2023-6611** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Anuncio de dictado de Resolución sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada como consecuencia de la publicación de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, conforme a la directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Expediente AAI/002/2004. Página 23640

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

7.4.PARTICULARES

CVE-2023-7138 **Particulares** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Página 23641

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2023-7090 *Relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, designación de miembros del Tribunal Calificador y fecha de examen.*

Por Resolución de Alcaldía nº 847/2022, de 4 de agosto, se aprobaron las bases y se efectuó convocatoria pública, en relación al proceso para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Agente de Policía Local, funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre (Boletín Oficial de Cantabria, nº 154, de 10 de agosto de 2022).

Finalizado el plazo para formular alegaciones y subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía número 804/2023, de fecha 31 de julio de 2023, se ha resuelto:

"PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos en referida convocatoria.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Acereda Cabria, Pablo	***5101**
2	Alonso Ramos, Julio	***5435**
3	Anderez Álvarez, Julen	***4911**
4	Arenal Mateo, Adrián	***4275**
5	Bohedo Sañudo, Iván	***2528**
6	Cantalapiedra Baquero, Borja	***4722**
7	Cruces Cobo, Adrián	***5170**
8	Díaz Fernández, Eduardo	***3304**
9	Díaz Sierra, Álvaro	***3504**
10	Espinosa Recalde, Ellie Beth	***1954**
11	Fernández Campo, Ángel Silvestre	***7132**
12	Fernández Ruiz, Mario	***5018**
13	Fernández San Juan, Javier	***4098**
14	Fuarros Santamaría, Antonio	***4688**
15	García Fernández, Elena	***5549**
16	García Fernández, Félix	***5567**
17	García Pérez, Luis Antonio	***5789**
18	García Rubio, Joel	***4461**
19	Gil Barrio, Ismael	***7781**
20	González Escalante, Laura	***4333**
21	Gutiérrez Díez, Alberto	***5470**
22	Lanchas Pérez, Ángela	***4691**
23	López Conde, José Antonio	***4432**
24	Manzanedo Pérez, Miguel	***0557**
25	Martín Rubio, Jorge	***4545**

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

	APellidos y nombre	DNI
26	Martínez del Río, Iker	***1209**
27	Martínez Peláez, Luis Alberto	***8497**
28	Morales Restrepo, Cristian Yesid	***6749**
29	Ordóñez Alonso, David	***4462**
30	Pardeiro Puente, José Alberto	***4413**
31	Pérez de la Osa, Néstor	***3587**
32	Pérez Torre, Miguel	***7469**
33	Pérez Vielba, Laura	***5729**
34	Piñero Frisón, Gabriel	***3597**
35	Ponce Fernández, Rubén	***3993**
36	Puente Aguilera, David	***9891**
37	Quintana Lavín, Carlos	***8574**
38	Rodríguez Ruiz, Seila	***4215**
39	Ruiz Díaz, Juan Carlos	***7148**
40	Ruiz Solar, Pablo	***7177**
41	Sáez Díaz, Roberto	***4244**
42	Saiz Conde, Tania	***4917**
43	Sarabia Velasco, Alicia	***7152**
44	Solana Alonso, Jonatan	***7979**
45	Tardío Ríos, Cristian	***4690**
46	Viñas Rocillo, Alejandro	***1554**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APellidos y nombre	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Amavisca Incera, Yonn	***7681**	- DNI: No presenta
2	Arcas Muñoz, Jesús Manuel	***5325**	- Instancia: Sin firma - Permiso conducir: No presenta - Titulación: No presenta
3	Echevarría Cacho, Álvaro	***7124**	- Instancia: Sin firma - Permiso conducir: Ilegible - Titulación: No presenta
4	Grau Bolívar, Héctor	***0593**	- Instancia: Sin firma - Permiso conducir Ilegible - DNI: Caducado
5	Gutián Salas, Modesto	***7657**	- Instancia: Sin firma
6	Horta Fernández, Álvaro	***7437**	- Permiso conducir: Ilegible - DNI: Ilegible
7	Inglés González-Pardo, Tomás	***4803**	- DNI: No presenta - Permiso conducir: No presenta - Titulación: No presenta
8	Lombilla Luque, Mario	***5087**	- Declaración jurada: No presenta - Permiso conducir: Ilegible - DNI: Ilegible
9	Luzón Ruiz, Francisco	***3875**	- Instancia: Sin firma
10	Martínez Gutiérrez, Brian	***5287**	- Instancia: Sin firma - Permiso conducir: Ilegible - DNI: Ilegible
11	Meneses Badalá, Ismael	***3828**	- Permiso conducir: Ilegible

CVE-2023-7090

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
			- DNI Ilegible
12	Mújica Salegui, Rubén	***0079**	- Declaración jurada: No presenta
13	Pérez Ibaseta, Rubén	***7887**	- Permiso conducir: Ilegible - DNI: Ilegible
14	Revuelta González, Antonio	***4145**	- Titulación: Ilegible
15	Ruiz San Miguel, Pablo	***4452**	- Permiso conducir: Ilegible - DNI: Ilegible
16	Sisniega Martín, Sergio	***4197**	- Declaración jurada: Sin firma
17	Villamuera Martín, Álvaro	***5130**	- Declaración jurada: No presenta
18	Villegas Gil, Manuel	***9202**	- Permiso conducir: Ilegible

SEGUNDO.- Designar como miembros integrantes del Tribunal Calificador, de acuerdo con el punto quinto de las bases rectoras del procedimiento, a quienes se citan:

Presidente:

- Titular: D. Enrique Sáez Trigueros (Subinspector Policía Local-Ayto. Torrelavega).
- Suplente: D. José María Díaz-Romeral Martiarena (Técnico Economista-Ayto. San Vicente de la Barquera).

Vocales:

- Titular: D. Jesús Múgica Fernández (Policía Local-Ayto. San Vicente de la Barquera).
- Suplente: D^a Rosalía García Peña (Policía Local-Ayto. San Vicente de la Barquera).
- Titular: D^a. M^a Dolores Santos Domínguez (Gestor de Régimen Interior, Gobierno de Cantabria).
- Suplente: D^a. Ana Isabel Liaño Alonso (Gestor de Intervención, Gobierno de Cantabria).
- Titular: D. Javier Liébana Gómez (Gestor de Personal, Gobierno de Cantabria).
- Suplente: D^a. Lucía García Salgado (Interventor Jefe de Equipo, Gobierno de Cantabria).

Secretario:

- Titular: D. Agustín Villalba Zabala (Secretario Municipal-Ayto. Reocín).
- Suplente: D^a Inmaculada Barcia Fresno (Secretaria Municipal- Ayto. San Vicente de la Barquera).

TERCERO.- Notificar a los miembros del Órgano de Selección, para su conocimiento, la siguiente convocatoria:

Señalar el día 11 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, calle Alta, nº 10, para la constitución del Tribunal Calificador.

CUARTO.- Los aspirantes definitivamente admitidos quedan convocados el lunes día 11 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas, en el Edificio Multiusos-Casona de El Cantón, Plaza del Cantón, en San Vicente de la Barquera (Cantabria), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo comparecer los opositores provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y bolígrafo azul.

CVE-2023-7090

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

QUINTO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio de esta Resolución, de relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de anuncios digital y Página Web municipales, dando cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre".

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Vicente de la Barquera, 1 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2023/7090

CVE-2023-7090

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2023-7096 *Bases reguladoras y convocatoria para la selección, por oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 801/2023, de 31 de julio, se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico por oposición libre; efectuando convocatoria pública para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico por oposición libre.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 31 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Rosario Urquiza Rodríguez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO DE CARRERA POR OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un ARQUITECTO TÉCNICO, funcionario de carrera, vacante en la plantilla municipal.

2.- La plaza ofertada es de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Denominación: Arquitecto Técnico, clasificada en el subgrupo de titulación A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla de la entidad y valoración de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada, Las retribuciones básicas y complementarias serán las correspondientes al puesto de trabajo.

- Funciones a desarrollar:

— Supervisión y dirección de la ejecución de obras municipales por propia administración. Dirección de obras y, en su caso, coordinación en seguridad y salud.

— Expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística. Realización de inspecciones, informes y valoraciones necesarios para su tramitación.

— Colaboración en la organización de las actividades de la brigada de obras.

— Apoyo para la emisión de informes de concesión de licencias de obras.

— Informes para la emisión de condiciones de edificación, calificación de fincas y licencias de segregación, parcelación y análogas.

— Informes de licencias de primera ocupación.

— Atención al público un día a la semana.

— Disciplina urbanística.

— Informes y tramitación de actividades clasificadas y licencias de establecimientos mercantiles.

CVE-2023-7096

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

- La redacción de proyectos que correspondan a la Oficina Técnica Municipal, según la LOE.
 - Colaborar en actuaciones relacionadas con servicios municipales como abastecimiento de aguas, saneamiento, recogida de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, limpieza viaria, entre otros.
 - Redacción de pliegos de prescripciones técnicas en los contratos de obra, servicio o suministro que haya de licitar el Ayuntamiento de San Vicente de la barquera.
 - Supervisar y controlar los trabajos contratado con terceros así como las certificaciones de obra.
 - Tramitación de los expedientes de contrato menor de obra, servicio, y suministro, elaborando cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación correspondiente.
 - Recepcionar lo adquirido y conformar las facturas correspondientes a su ámbito de trabajo.
 - Velar por el cumplimiento de las leyes de prevención de riesgos laborales, así como de proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores relacionados con las áreas de su competencia.
 - Asistencia y asesoramiento al Alcalde y a los concejales en las materias de su competencia.
 - Todas las que sean análogas con las anteriores y que su titulación le habilite en el marco de las competencias que tienen los municipios y se ejerzan a través de la Oficina Técnica Municipal
- 3.- El proceso de selección será el de oposición libre.
- 4.- La titulación exigida es la de Aparejador, Arquitecto técnico, Grado Universitario en Ingeniería de la edificación o equivalente.
- 5.- A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.
- 6.- El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y en el tablón electrónico de Edictos, alojado en la sede electrónica

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

- 1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:
- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada del art. 57 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.
 - b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Estar en posesión del título exigido para el ingreso en el grupo correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y en el momento del nombramiento.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y se presentarán en el Registro General de la misma, o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La solicitud se presentará en modelo normalizado, según anexo I.

4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día fuese inhábil, se prorrogará el plazo de presentación de instancias al siguiente día hábil.

5.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión del presente procedimiento y las comunicaciones necesarias para ello.

6.- Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del interesado.
- Fotocopia del título exigido.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen, debiendo quedar suficientemente acreditada la identidad del aspirante.

Los derechos de examen son de 15,00 €, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal nº 18. Los derechos de examen por importe de 15,00 €, deberán abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: UNICAJA nº de cuenta ES37 2103 7727 3700 3000 6124. El abono de esta cuantía se realizará de forma previa a la presentación de las instancias y su comprobante de abono o transferencia se adjuntará a la documentación a presentar.

7.- La participación en la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la entidad dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de edictos y en el tablón electrónico de anuncios, al igual que los sucesivos actos del procedimiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional, la misma se elevará a definitiva sin más trámite. Si hubiere reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de los méritos alegados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. Órgano de selección.

Las pruebas serán preparadas y valoradas por un órgano de selección que será designado por Resolución de la Presidencia y se regirá por lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y estará compuesto por:

PRESIDENTE. La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria.

SECRETARIO. La Secretaría del órgano corresponderá a un funcionario de la Corporación. Actuará sin voz ni voto.

VOCALES. Tres (3) empleados públicos del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Resolución de la Presidencia.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Los miembros de los Tribunales están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2.015, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Alcalde publicará en el tablón de anuncios, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior

SEXTA. Procedimiento de selección.

1.- Proceso selectivo: oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Ejercicio teórico.

Consistirá en el desarrollo de 1 tema del programa de entre 6 temas que serán insaculados por el Secretario del Tribunal de selección, de los cuales el opositor elegirá 1 de ellos para su desarrollo. La duración máxima del ejercicio será de 3 horas.

En el primer ejercicio teórico, los temas a considerar para su desarrollo abarcará la totalidad del temario, es decir desde el tema 1 al tema 60. Dichos temas, es decir del tema 1 al tema 60, se introducirán en una bolsa, de la que el Secretario del Tribunal insaculará 6 temas, de los cuales cada opositor seleccionará uno para su desarrollo en una duración máxima de 3 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización o en día/s posterior/es, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Segundo ejercicio. Ejercicio teórico.

Consistirá en la contestación a cinco preguntas cortas relacionadas con el temario previsto en las bases, si bien únicamente referido a la parte específica del temario, es decir desde los temas 12 a 60. La duración máxima del ejercicio será de 2 horas, pudiendo el Tribunal fijar la duración exacta.

El Tribunal determinará la extensión aproximada de cada pregunta y queda facultado para establecer que la no contestación a cierto número de preguntas o el hecho de que el contenido sea manifiestamente insuficiente, determinará la calificación como No apto.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, o en día/s posterior/es, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. A los efectos expuestos el Tribunal determinará la puntuación asignada a cada una de las preguntas que se establezcan

Tercer ejercicio. Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido y las funciones propias del puesto de trabajo, durante un plazo máximo de 3 horas, pudiendo el tribunal fijar su duración exacta.

CVE-2023-7096

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

El tribunal podrá determinar si así lo considera que dicho ejercicio sea leído por los aspirantes en sesión pública al finalizar su realización, o en día/s posterior/es, sin que sea posible añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Se dejará constancia de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

Cuando haya una diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.

Puntuación total. Se ordenará las puntuaciones de mayor a menor y por estricto orden las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Proponiendo el tribunal el nombramiento a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mejor puntuación. En caso de empate se realizará una nueva prueba a determinar por el Tribunal de selección, si persiste el empate se resolverá por sorteo público.

El Tribunal aprobará y publicará los resultados de cada aspirante en el tablón de edictos y en el tablón electrónico de anuncios.

3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso de alzada.

4.- El Tribunal elevará a la Autoridad convocante la relación de los aspirantes admitidos definitivamente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

OCTAVA. Nombramiento y cese. Presentación de documentos.

1.- Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, de acuerdo con el orden de relación establecido por este, según las necesidades del servicio y para el caso de que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

2.- Cuando sean requeridos para su nombramiento los aspirantes aportarán ante la Administración y en el plazo requerido los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación a aportar será la siguiente:

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo señalado y salvo casos de fuerza mayor no se aportasen los documentos requeridos, el candidato propuesto no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

CVE-2023-7096

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo con un mínimo de 5 puntos, no hayan sido nombrados / contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo que tendrá prioridad en los llamamientos frente a cualquier otra bolsa constituida en este ayuntamiento.

En caso de llamamiento el aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en estas bases. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa.

Esta bolsa de trabajo será utilizada para atender los siguientes casos:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública.
- d) El exceso o acumulación de tareas

NOVENA. Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo, de aplicación supletoria a los funcionarios públicos no incluidos en su ámbito de aplicación.
- RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA. Impugnación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común

CVE-2023-7096

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

DUODÉCIMA. Protección de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

- Responsable: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.
- Finalidad: Proceso selectivo para el nombramiento de un Arquitecto Técnico, funcionario interino por acumulación de tareas.
- Legitimación: Solicitud de los interesados y RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, Estatuto Básico de Empleado Público.
- Destinatarios: No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que recogen en las bases.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional Información adicional.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, páginas web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe la entidad. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

En cualquier caso, el ciudadano tiene derecho al acceso, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, rectificación y supresión de sus datos personales en los términos previstos en el Reglamento, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, o a través de la Sede Electrónica indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/Dña _____, mayor de edad, con DNI nº _____, n° de teléfono _____ y dirección de email a efectos de comunicaciones _____ por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, EXPONE

1º.- Que tiene conocimiento de las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO DE CARRERA POR OPOSICIÓN LIBRE**, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº _____ de fecha _____

2º.- Que reúne todos los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante a las pruebas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas a que anteriormente se hace referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de la titulación exigida.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen, debiendo quedar suficientemente acreditada la identidad del aspirante.

Lugar, fecha y firma.

SRA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

TEMARIO

Temario que regirá las pruebas:

Bloque A. Materias comunes.

Tema 1: La Administración en el orden constitucional español: La institucionalización del Estado social y democrático de derecho. La Monarquía parlamentaria. La distribución territorial de los poderes del Estado.

Tema 2: Las Comunidades Autónomas. Planteamientos constitucionales básicos. Tipología. Los Estatutos de Autonomía. Idea general. El Estatuto de Autonomía de Cantabria

Tema 3: La Administración local: naturaleza y sentido. El Régimen local en el nuevo orden constitucional. Tipología de los Entes locales.

Tema 4: El Municipio: concepto y elementos. Capacidad y competencia del Municipio. El Gobierno municipal.

Tema 5: Los funcionarios públicos (1). Personal al servicio de la Administración. El ingreso en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6: Los funcionarios públicos (2). Situaciones. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario.

Tema 7: El acto administrativo: Concepto y caracteres. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo: Elementos subjetivos. Elementos objetivos. Elementos formales. El silencio administrativo.

Tema 8: El procedimiento administrativo. Características. Normativa del procedimiento administrativo español. Sujetos del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo. Requisitos generales de la actividad. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 9: La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio. Revocación y rectificación administrativos.

Tema 10: Régimen contractual en la administración: Regulación general. Clases de contratos administrativos. Sujetos del contrato administrativo. Sistemas de selección de contratistas. Regulación específica.

Tema 11: La expropiación forzosa. Justificación. Sujetos. El procedimiento expropiatorio.

Bloque B. Materias específicas.

Tema 12: El Urbanismo. Idea general y antecedentes históricos del urbanismo español. La sentencia de 20 de marzo de 1997.

Temas 13: La organización administrativa urbanística. Órganos centrales, autonómicos y locales. Competencias. Otros organismos que intervienen en la tramitación urbanística. Legislación urbanística vigente en Cantabria.

Tema 14: Los instrumentos de ordenación del territorio en la legislación cántabra

Tema 15: Los Planes Generales de Ordenación. Objeto. Determinaciones. Documentación. Elaboración y tramitación.

Tema 16: Los Planes Parciales. Objetivos. Determinaciones. Contenidos. Documentación. Elaboración y tramitación.

Tema 17: Los Planes Especiales. Tipos. Objetivos. Determinaciones. Contenidos. Documentación. Elaboración y tramitación.

Tema 18: Los Estudios de Detalle. Los Estudios de Implantación. Los Catálogos Urbanísticos. Objetivos. Determinaciones. Contenidos. Documentación. Elaboración y tramitación.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Tema 19: Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de ordenación urbanística. Efectos de su aprobación. La iniciativa privada en la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 20: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo.

Tema 21: Régimen urbanístico del suelo en la legislación cántabra. Suelo urbano, urbanizable y rústico. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 22: La regulación del suelo rústico en la legislación autonómica cántabra. Suelo rústico de protección ordinaria y suelo rústico de especial protección.

Tema 23: La ejecución del planeamiento. Actuación mediante polígonos o unidades de actuación. Criterios y requisitos para delimitar unidades de actuación.

Tema 24: Expropiación por razones urbanísticas. Especial referencia al procedimiento de tasación conjunta. El justiprecio.

Tema 25: Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Deber de conservación. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 26: Protección y defensa de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Responsables. Procedimiento sancionador.

Tema 27: El deber de conservación y la situación legal de ruina. Supuestos. Efectos. Especial referencia los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria

Tema 28: Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera (1) :Ordenación urbanística del territorio. Desarrollo y ejecución del planeamiento.

Tema 29: Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera (2) :Clasificación y calificación del suelo. Condiciones particulares de cada zona de ordenanza.

Tema 30: Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera (3) :Suelo rústico: Régimen gestión y desarrollo. Condiciones generales de uso.

Tema 31: Plan General de Ordenación del Concejo de San Vicente de la Barquera (4): Suelo Urbano: Condiciones generales de la edificación y la urbanización.

Tema 32: Plan General de Ordenación de San Vicente de la Barquera (6) :Suelo Urbanizable: Desarrollo, gestión, criterios de ordenación y derechos.

Tema 33. El Catálogo de edificaciones en suelo rústico.

Tema 34: Plan Especial de protección y reforma interior del casco antiguo de la villa.

Tema 35: Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural de Oyambre.

Tema 36: Redacción de proyectos de obras. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

Tema 37: El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Estudios previos. Anteproyectos. Proyectos. Replanteo.

Tema 38: El expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Instrucción del expediente, tramitación y terminación. Formas de adjudicación.

Tema 39: Efectos del contrato. Actuaciones previas. Comprobación del replanteo. Iniciación de la obra. Programa de trabajo.

Tema 40: Incidencias del contrato. Revisión de precios. Modificaciones. Reajuste de anualidades, cesiones y subcontratos.

Tema 41: El precio del contrato de obras. El pago del precio. Sujetos de pago. Financiación de operaciones preparatorias. Abono de la obra en ejecución. Certificaciones de obra. Clases. Certificaciones de revisión.

Tema 42: Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación.

Tema 43: Organización de una obra. Programas de trabajo. Diagramas de Gantt.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Diagrama Pert, que tenga en cuenta tiempos y costes.

Tema 44: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (R.D.1627/1997). Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Evaluación y prevención de riesgos en obras y actividades que no requieran proyecto.

Tema 45: Decreto 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Cantabria.

Tema 46: Legislación vigente sobre accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de espacios urbanizados a nivel estatal: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 47: Legislación vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Cantabria. Barreras urbanísticas y arquitectónicas.

Tema 48: Ley de ordenación de la edificación. Principios generales. Agentes de la edificación y sus responsabilidades. Competencia de los técnicos según el uso de la edificación y la clase de obra. El Código Técnico. Concepto.

Tema 49: Ley 11/1998, de 13 de octubre, de patrimonio cultural de Cantabria.

Tema 50: Ley de Carreteras de Cantabria: Ley 5/1996, de 17 de diciembre de carreteras de Cantabria.. Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 51: Dominio público marítimo terrestre. Legislación y Normativa de aplicación. Definición de dominio público marítimo terrestre y ribera de mar. Servidumbres de protección, tránsito y acceso al mar.

Tema 52: La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Licencias de actividad. Las actividades no clasificadas: régimen de declaración responsable o comunicación previa.

Tema 53: Ley 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Cantabria

Tema 54: Código Técnico de la Edificación (1). Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). Ámbito y criterios generales. Contenidos principales de la SI-1 a la SI-6.

Tema 55: Código Técnico de la Edificación (2). Exigencias básicas de ahorro de energía (HE). Conceptos fundamentales de las exigencias básicas HE-1a la HE-5.

Tema 56: Código Técnico de la Edificación (3). Exigencias básicas de salubridad (HS). Higiene, salud y protección del medioambiente.

Tema 57: Código Técnico de la Edificación (4). Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR).

Tema 58: Código Técnico de la Edificación (5). Exigencias básicas de Seguridad estructural (SE)

Tema 59: Código Técnico de la Edificación (6). Exigencias básicas de Seguridad de utilización y accesibilidad. (SUA)

Tema 60: El Informe de Evaluación del Edificio. Regulación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Registro de los informes de evaluación del edificio.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOC, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda valorar adicionalmente la aportación de las modificaciones normativas que hubieran sido aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2023-7098 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por el sistema de concurso, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1403/2022, de 22 de diciembre, se aprobaron las bases y se efectuó convocatoria pública, en relación al proceso para la selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria, nº 62, de fecha 30 de marzo de 2022, y «Boletín Oficial del Estado» nº 32, de fecha 7 de febrero de 2023).

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, y considerando lo establecido en la base quinta de las bases que rigen el proceso, mediante Resolución de Alcaldía nº 632/2022, de fecha 16 de junio de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Díaz Fernández, José Antonio	***4234**
2	Domínguez Ortega, Alfonso	***3240**
3	Fuentes González, Francisco Alexis	***4191**
4	Gil Chaves, José Antonio	***2863**
5	Gutiérrez Santiañez, Carlos Manuel	***8157**
6	Sebares Bustamante, Alberto	***9956**
7	Soler Peciña, Fernando José	***7430**
8	Suárez Sierra, Salvador	***0153**

SEGUNDO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos, por las causas que se indican en la misma:

	Apellidos y Nombre	DNI	CAUSA
1	González Gómez, Rubén	***9235**	No aporta certificado servicios prestados (Base séptima)

CVE-2023-7098

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

TERCERO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la subsanación de defectos, en su caso.

CUARTO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio de esta Resolución, de relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios digital y Página Web municipales.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre dicho órgano.

La presente Resolución es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

San Vicente de la Barquera, 1 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2023/7098

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-7097 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la selección como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de la Escala de Administración General, subescala Técnico de Gestión, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso parara la selección como funcionario de carrera de una plaza de técnico de la Escala de Administración General, subescala Técnico de Gestión, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.

Por medio del presente anuncio, y una vez finalizado el plazo de subsanación de instancias, se da publicidad a la resolución de la Alcaldía n.º 209/2023, de 1 de agosto de 2023, por la que se acuerda:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso para la selección como funcionario de carrera de una plaza de técnico de la Escala de Administración General, subescala Técnico de Gestión, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre de este Ayuntamiento en los términos previstos en el anexo I del presente anuncio.

Segundo.- Fijar como fecha de realización del primer ejercicio el día 29 de agosto de 2023, a las 10:00 horas en el Colegio Público Marcial Solana del pueblo de la Concha, de este término municipal.

Tercero.- Designar como miembros del Tribunal del proceso para la selección como funcionario de carrera de una plaza de técnico de la Escala de Administración General, subescala Técnico de Gestión, subgrupo A2:

Miembro	Identidad
Presidente	JUAN CARLOS HERBOSA SAN JUAN
Suplente	GERMAN GARCIA CALLE
Vocal	INMACULADA TERRON SANTOS
Suplente	CONCHITA CASCALLANA REGUERA
Vocal	BEATRIZ PIS VALLE
Suplente	ANA ROYUELA GONZALEZ
Vocal	JOSE IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
Suplente	FERNANDO BUSTILLO MEDIAVILLA
Vocal	MARIA BARRIUSO PEREDA
Suplente	MARIA OLIVA GARRIDO CUERVO
Secretario	RAUL VEGA SANCHEZ
Suplente	JESUS ALVAREZ MONTOTO

CVE-2023-7097

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

ANEXO I. RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Relación de admitidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALVARADO GARCIA	ANDRES	***8489**
ALVAREZ PILA	DAMIAN	***5032**
ARCE ARCE	MARIA ELENA	***6962**
ARIAS RUIZ	ANGEL	***4140**
BAÑUELOS HARO	IRENE PILAR	***5002**
BES TOMAS	JAIME	***1928**
BIRSAN PANTA	CATALIN	***4607**
BRAVO GARCIA	ALBA	***8856**
BRAVO GOMEZ	ANGEL	***9500**
BRUÑA MARTINEZ	SARA	***3507**
CANO PEREZ	MARIA ELENA	***9189**
CASADO SACRISTAN	MARIA JOSE	***6608**
CECIN COLLANTES	PATRICIA	***2691**
CRESPO REVILLA	MARIA GEMA	***9741**
ECHEVARRIA GONZALEZ	AMAYA	***9186**
FERNANDEZ HERREROS	ANDREA	***5212**
FERNANDEZ RODRIGUEZ	NATALIA	***8129**
GARCIA GUTIERREZ	OLIVA	***8518**
GARCIA MOYA	FERNANDO	***4001**
GARCIA QUIJADA	MARI CARMEN	***4879**
GARRIDO GARCIA	IRENE	***0675**
GOMEZ COBO	MARIA	***0858**
GONZALEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	***0624**
GONZALEZ MORENO	NATALIA	***2955**
GONZALEZ OGAYAR	LUCIA	***0359**
GONZALEZ PEREZ	PAULA	***8345**
HAJRI HAJRI	MOKHLES	***8170**
IGLESIAS ORIA	SHEILA	***7484**
LANUZA MARTIN	IRENE	***8198**
LIAÑO SEDANO	CLARA	***4929**
LOPEZ GALLARDO	MARTA	***4716**
MANOBEL SAIZ	DIANA	***5207**
MARTIN DIESTRO	CRISTINA	***0262**
MARTINEZ GALVAN	TAMARA	***5972**
MARTINEZ MARIANINI	ANA BELEN	***1145**
MIER MAYORDOMO	BIBIANA	***9850**

CVE-2023-7097

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MORALES SANTIBAÑEZ	ANA	***7880**
NAVARRETE IDROBO	DIANA LISBETH	***8652**
NOIN RUBALCABA	LAURA	***8454**
NOZAL ASENJO	MARIA PAZ	***9334**
ORTIZ HERRERO	EVA MARÍA	***2674**
ORTUONDO MADRAZO	LEANDRO	***9823**
PALACIO LUENA	PATRICIA	***3757**
PALENCIA RIVAS	DAVID	***1795**
PASCUAL RELLOSO	MIGUEL	***9418**
PEREZ LINAZA	DIEGO	***8593**
PEREZ SANTOS	PATRICIA MARIA	***3112**
PESO SALAS	CARLOS	***1279**
PISANO MARTIN	MARIO	***5426**
PUENTE HIERRO	OSCAR	***3821**
PUERTA BARTOLOMÉ	BLANCA	***9135**
RODRIGO MORENO	ENRIQUE	***6323**
RODRIGUEZ CERCAS	RAQUEL	***3304**
RODRIGUEZ RIVERO	ROSA	***3015**
ROSEÑADA CAÑARTE	ISABEL	***8419**
RUGAMA PEREZ	LIDIA	***9488**
RUIZ DE LAS HERAS	REGINA	***3284**
SANROMÁ GARRIDO	CARLOS	***8342**
SANTAFE POMED	AGUSTIN	***5445**
SANTIAGO HOYOS	RAQUEL	***9601**
SOMAVILLA GARCIA	MARIA	***3514**
SORDO LIZ	ALBA	***4581**
TERAN HIGUERA	INMACULADA	***9360**
USHIÑAHUA OJANAMA	NUVITH	***8435**
VICUÑA YUSTA	MAITANE	***7988**
VILLEGAS GONZALEZ	SARA	***9642**

Relación definitiva de excluidos

—

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaescusa, 1 de agosto de 2023.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2023/7097

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-7091 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022 se expone al público junto con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 27/7/2023 durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, modificado por la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos generales para el año 2021 en su disposición final décimo novena.

Suances, 1 de agosto de 2023.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2023/7091

CVE-2023-7091

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2023-7102 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

El Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sotillo-San Vitores, 31 de julio de 2023.

El presidente,
Tomás Arcera Peña.

2023/7102

CVE-2023-7102

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7104 *Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2023 (zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al tercer trimestre de 2023 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/ General Dávila, nº 330 - Santander) de 9:00 a 13:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Desde el día 31 de julio de 2023 hasta el 5 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Unicaja, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330 - Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

CVE-2023-7104

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 1 de agosto de 2023.
La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López

2023/7104

CVE-2023-7104

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2023-7094 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al segundo trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución adoptada el 27 de julio de 2023 por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo trimestre de 2023 de esta entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la Calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 27 de julio de 2023.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2023/7094

CVE-2023-7094

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2023-7099 *Orden MED/25/2023, de 1 de agosto, por la que se modifica la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible.*

Con fecha de 15 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible, modificada por la Orden MED/32/2017, de 16 de agosto.

El Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019 ha modificado el límite establecido en Reglamento (UE) n.º 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

En virtud de dicha disposición se hace preciso modificar la MED/33/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible, adecuándola a la citada normativa.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y las competencias que me atribuye el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, que queda redactado de la siguiente manera:

Las ayudas establecidas en esta Orden serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el límite de 20.000 euros que señala Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión a las ayudas de mínimos del sector del sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/7099

CVE-2023-7099

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-7106 *Acuerdo del Pleno de 27 de julio 2023, de aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras de ayudas sociales a conceder con cargo al fondo extraordinario de suministros básicos.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/07/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS.

El texto íntegro de la Ordenanza sometida a información pública, puede ser consultada en la página web municipal en la dirección electrónica:

https://sede.aytocamargo.es/Publicacion_ver_doc.aspx?coddoc=SEC17S27Y&id=8579

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados comparecer en el expediente de referencia durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC, y presentar cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Camargo, 27 de julio de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/7106

CVE-2023-7106

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2023-7087 *Convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en 2023.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 11 de julio de 2023, entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación de la convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.

Dicha convocatoria se publica seguidamente para conocimiento general, haciendo constar expresamente que los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones municipales en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el municipio de Valdáliga en el año 2023.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la Desparasitación de Ganado, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga en su sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2017, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 154 de 2017, del 10 de agosto de 2017, y cuya primera modificación se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de junio de 2020, publicándose su texto íntegro después de la citada primera modificación en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del 11 de septiembre de 2020; por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y por el resto de la normativa que resulta aplicable.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se convocan por la presente las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Valdáliga.
- Estar en posesión de la Cartilla Ganadera o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.
- Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

CVE-2023-7087

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Naturaleza de las subvenciones, coste total de la actividad que se subvenciona, aplicación presupuestaria y pago.

4.1.- Las subvenciones que se convocan por la presente son en especie y consistirán en la prestación del servicio de desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino de los beneficiarios en los términos previstos en la Ordenanza municipal que las regula (tras su primera modificación), por una empresa especializada seleccionada al efecto por el Ayuntamiento de Valdáliga de acuerdo con la legislación de contratos públicos.

4.2.- El coste máximo total de la actividad no superará los 35.000,00 euros y se abonará con cargo a la aplicación 419.22799 – Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2023.

4.3.- El pago será realizado directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación acreditativa de la actividad realizada, que se aportará en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Artículo 5.- Actividades subvencionables.

Será subvencionable la desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino, debiendo cumplirse los requisitos de los artículos 3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que se convocan (tras su primera modificación, cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176, del viernes 11 de septiembre de 2020) y de esta convocatoria.

Artículo 6.- Incompatibilidad.

Las subvenciones en especie que se concedan al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de otras Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Valdáliga la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Artículo 7.- Principios del procedimiento de concesión de las subvenciones y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan por la presente se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria es competencia de la Alcaldía o, por su delegación, de la Junta de Gobierno Local.

Dadas las características de las subvenciones y habida cuenta de que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

CVE-2023-7087

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Ganadería, la Alcaldía o por su delegación la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por resolución de la Alcaldía o, por su delegación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, corresponderá a la Alcaldía o por su delegación a la Junta de Gobierno Local la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de esta convocatoria.

Artículo 8.- Solicitudes.

Además de cumplir los requisitos señalados en el artículo 3 de esta convocatoria y de la Ordenanza que la regula (tras su primera modificación ya citada), para ser beneficiarios de las subvenciones, los interesados deberán presentar las solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga conforme al modelo del Anexo I de esta convocatoria, con su correspondiente documentación complementaria. Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 9.- Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Documento Nacional de Identidad del ganadero o Documento de Identificación Fiscal de la explotación.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento de Valdáliga.

Artículo 10.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 23.5 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y de Ley General de Subvenciones, en relación con la legislación del procedimiento administrativo común, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes y la documentación y los datos presentados, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o presenten los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

Artículo 11.- Régimen de concurrencia y criterio de valoración.

11.1.- De conformidad con los principios del procedimiento de concesión de las subvenciones señalados en los artículos 7 de esta convocatoria y de la Ordenanza que la regula (tras su primera modificación) y especialmente en lo que se refiere al régimen de concurrencia, de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza se establece como único criterio de priorización el siguiente:

- Rendimiento comprobable de la explotación ganadera. Tendrán prioridad en la concesión de las subvenciones los solicitantes cuyas explotaciones tengan un menor rendimiento económico, acreditable mediante la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, en su caso.

11.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el supuesto de que sea posible atender todas las solicitudes presentadas, no se fijará orden de prelación entre las mismas según el criterio señalado.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación de la ayuda concedida, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución de la convocatoria se efectuará en un plazo máximo de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión de las subvenciones, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo haya dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Artículo 14.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Valdáliga.
- Comunicar al Ayuntamiento de Valdáliga la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Valdáliga en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

Artículo 16.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.- Justificación.

La justificación se realizará con la documentación acreditativa de la actividad realizada referida en los artículos 4.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que se convocan (tras su referida primera modificación, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del viernes 11 de septiembre de 2020) y de esta convocatoria, que aportará la empresa prestadora del servicio en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 19.- Publicidad.

La presente convocatoria de subvenciones y su extracto se publicarán, según proceda, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo regulado al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa aplicable.

Roiz, Valdáliga, 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

CVE-2023-7087

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

ANEXO I

Solicitud de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino. Ayuntamiento de Valdáliga. Año 2023.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos DNI

En su calidad de

Datos de la entidad

Denominación CIF

Dirección

CP Localidad Provincia

Teléfono Correo electrónico

Cartilla Ganadera n°:

DECLARA:

1º.- Que ni el solicitante ni la entidad a la que representa están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones según lo previsto en los artículos 13.2 de la Ley General de Subvenciones y 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2º.- Que ni el interesado ni, en su caso, la entidad a la que representa tienen deudas ni con Hacienda, ni con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Valdáliga.

3º.- Que No o SI (*rodear la opción correcta*) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de instituciones públicas o privadas (*en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe*).

4º.- Que a los efectos del otorgamiento de la subvención en especie a la que corresponde esta solicitud, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Valdáliga a obtener de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria el Censo Ganadero Oficial o cualquier otra documentación de su explotación.

SOLICITA Que le sea concedida la subvención municipal en especie (prestación del servicio) para desparasitar en el año 2023 las cabezas de ganado que se indican a continuación:

- Cabezas de ganado bovino:
- Cabezas de ganado equino:
- Cabezas de ganado ovino y caprino:

En, a de de

Fdo:

Documentación que se adjunta (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia compulsada del DNI o del Documento de Identificación Fiscal de la Explotación.
- Certificado de empadronamiento del interesado.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.

2023/7087

CVE-2023-7087

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6886 *Información pública de solicitud de autorización para tala de eucaliptos en suelo rústico de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Ceceño, término municipal de Valdáliga. Expediente 109/23 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Alvarez Forestal S. A. para tala de eucaliptos en suelo rústico de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Ceceño, parcela 39091A003000760000PA, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 109/23 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 21 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6886

CVE-2023-6886

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6933 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Portilla, en el municipio de Corvera de Toranzo. Expediente 314418.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Javier Díaz Calderón para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Portilla, en el municipio de Corvera de Toranzo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314518 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6933

CVE-2023-6933

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-6614 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Concha, 3, vivienda 6, en Hinojedo. Expediente 2022/397.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR a D^a TERESA CALDERÓN FRAILE en C/ LA CONCHA, N^o 3, VIVIENDA 6, HINOJEDO.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 26 de junio de 2023.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2023/6614

CVE-2023-6614

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2023-7101 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio de La Herrería de Treceño. Expediente número 68/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación de una vivienda resultante de la rehabilitación integral y la ampliación de una cabaña existente en suelo rústico, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 11 de julio de 2023.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: Doña Mariela Karina Muzzi Pescialli.
- Dirección de la vivienda: Barrio de La Herrería - Treceño (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2023/7101

CVE-2023-7101

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-81 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a hotel en Roiz. Término municipal de Valdáliga. Expediente 313921.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Hotel Palacio de Roiz, SL, para rehabilitación, ampliación y cambio de uso a hotel en suelo rústico de Roiz, parcela 39091A020001630000PZ, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313921 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 4 de enero de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/81

CVE-2023-81

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6548 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Valdáliga. Expediente 314484.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Rocío Montero Cano para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39091A005001610000PY, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314484 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6548

CVE-2023-6548

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6635 *Información pública de solicitud de autorización para almacén para compostaje de residuos sólidos en suelo rústico de la parcela 39083A301000050000JF, en el municipio de Soba, Expediente 314431.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Marta García Martínez para almacén para compostaje de residuos sólidos en suelo rústico de la parcela 39083A301000050000JF, en el municipio de Soba, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314431 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6635

CVE-2023-6635

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-6611 *Anuncio de dictado de Resolución sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada como consecuencia de la publicación de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, conforme a la directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Expediente AAI/002/2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/modificaciones-de-oficio-revisiones->

— Resolución sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa MARINO BERRIO, SL, AAI/002/2004 como consecuencia de la publicación de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, conforme a la directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Santander, 10 julio de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2023/6611

CVE-2023-6611

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 153

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-7138 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos de don Ricardo Pedreguera Vega.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 2 de agosto de 2023.

El interesado,
Ricardo Pedreguera Vega.

2023/7138

CVE-2023-7138